

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.351

Sábado 17 de Enero de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2756681

EXTRACTO

MATIAS HERNAN LE-ROUX PERALTA, Notario Público Interino de la Segunda Notaría de San Antonio, con oficio en Avenida Lauro Barros 96, Comuna San Antonio, certifico: Que conforme a escritura pública de fecha 21.11.2025, Rep. N°3426, suscrita ante don Ariel Henríquez Achurra, Notario Público Suplente de la Segunda Notaría de San Antonio, complementada con la escritura pública de fecha 08.01.2026, Rep. N°1994, suscrita en la 38° Notaría de Santiago, ante la Notario Público Titular doña María Soledad Lascar Merino, don JAVIER IGNACIO CERDA SALVATIERRA, chileno, casado y separado totalmente de bienes, constructor civil, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos setenta y ocho mil ochocientos veintiocho guion seis, debidamente representado por doña ANA MARÍA SALVATIERRA MARTINEZ, chilena, matrona, casada y separada totalmente de bienes, cédula nacional de identidad número cinco millones ochenta y seis mil ochocientos noventa y seis guion seis, ambos, domiciliados para estos efectos en calle Arrayán dos mil setecientos dos, departamento trescientos cuatro, comuna de Providencia, Región Metropolitana, constituyó sociedad por acciones; NOMBRE: "FORESTAL Y GANADERA LOS CANELOS SpA", pudiendo utilizar como nombre de fantasía "FORESTAL LOS CANELOS"; DOMICILIO: El Domicilio de la sociedad será en la ciudad de Coyhaique, Región de Aysén, sin perjuicio de que puedan establecerse agencias sucursales en otras ciudades del país. DURACIÓN: Indefinida. OBJETO: La actividad económica que constituirá el giro social será: 1) La explotación forestal en todas sus formas, incluyendo pero no limitado a: plantación, manejo, cultivo, desarrollo, cosecha, corta, poda, raleo, comercialización, transporte, industrialización primaria y secundaria, compraventa y exportación de productos forestales y derivados, tales como madera aserrada, trozos, astillas, biomasa, leña, subproductos y residuos forestales, así como cualquier actividad relacionada con la gestión sostenible de bosques, certificaciones forestales, explotación de recursos naturales renovables y servicios de manejo forestal; 2) La actividad ganadera en general, incluyendo pero no limitado a: crianza, engorda, reproducción, selección genética, mantención, compra, venta y comercialización de ganado mayor y menor, producción, acopio y comercialización de forraje, alimentos y subproductos, y en general todo lo relativo a la producción animal y a la industria ganadera, incluyendo actividades conexas como centros de manejo, corrales, transporte, comercialización y faenamiento, en la medida que la ley lo permita; 3) La prestación de toda clase de servicios vinculados directa o indirectamente al ámbito forestal, agrícola y ganadero, incluyendo asesorías técnicas, servicios de manejo predial, reforestación, combate de incendios, control silvícola, servicios agropecuarios, transporte de carga forestal o ganadera, ingeniería, construcción de caminos forestales y obras complementarias; 4) La inversión de los fondos sociales en toda clase de bienes muebles corporales e incorporeales, especialmente aquellos relacionados con las actividades agrícolas, ganaderas y forestales, pudiendo adquirir, enajenar, arrendar, aportar, administrar o explotar maquinaria, vehículos, herramientas, insumos y equipamiento necesario para el desarrollo del giro social; 5) Participar como socio, accionista, comunero, gestor o inversionista en sociedades, asociaciones, comunidades o empresas relacionadas con el ámbito forestal, agrícola, ganadero, agroindustrial o de transporte, pudiendo constituir las, modificarlas, transformarlas, fusionarlas o dividir las y asumir su administración; y, 6) En general, realizar todas las actividades y operaciones civiles, comerciales, financieras y de cualquier naturaleza que sean complementarias, accesorias, necesarias o convenientes para el cumplimiento del giro social principal, ya sea directa o indirectamente, y todas aquellas que acuerden los socios, siempre dentro del marco de la legislación vigente. CAPITAL: El capital social es la suma única y total de ciento cincuenta millones de pesos (150.000.000.-), dividido en ciento cincuenta (150.-) acciones, sin valor nominal, sin series ni privilegios.- ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la razón social de la sociedad FORESTAL Y GANADERA LOS CANELOS SPA corresponderá en forma indistinta a don JAVIER IGNACIO CERDA SALVATIERRA y doña

CVE 2756681

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 17-01-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: **FORESTAL Y GANADERA LOS CANELOS SpA**

Pág. : 74
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: ☐ Sin Datos
☐ Sin Datos
☐ No Definida

Núm. 44.351 **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE** **Página 2 de 2**
Sábado 17 de Enero de 2026

ANA MARÍA SALVATIERRA MARTÍNEZ, quienes anteponiendo la razón social a su firma podrán ejercer dichas facultades cada uno por sí solo, sin necesidad de actuar conjuntamente, y con las más amplias facultades de administración y disposición. Otras estipulaciones en escrituras extractadas. San Antonio, 14 de Enero de 2026.



CVE 2756681

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl